9jL5 /Zwf OAqh Lzoy sovA Zbti T1A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2022-038696
Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022 16:47

Doctora
ASTRID TORCOMORA ROJAS SARMIENTO
Gerente
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación
Carrera 13 No. 73-50 Edificio Villegas Piso 6
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-065867 y 1-2022-069372
No. Expedientes 981/2022/SITPRES y 6872/2022/RCO

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2023
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Astrid:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. 20226200000851 del 12 de agosto de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION 290400 : FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Propios	$12.547.647.486

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda iniciar el proceso para contratar el arrendamiento de bienes inmuebles y el servicio de seguridad y vigilancia.

9jL5 /Zwf OAqh Lzoy sovA Zbti T1A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Mediante oficio No. 20226200000921 del 25 de agosto de 2022 la Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación informa, que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, establece una meta de reducción del 1.3% sobre el presupuesto de funcionamiento de lo apropiado en la vigencia 2022 ($16.6 mm), lo que corresponde aproximadamente a $215.6 millones.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 397 de 2022 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya H.
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Ana Cecilia Paez S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co